



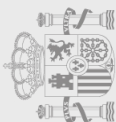
20-CS-5610.ACT

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: **"ACONDICIONAMIENTO Y REORDENACIÓN DE ACCESOS. CARRETERA N-232. TRAMO: MASÍA DE LA TORRETA-MORELLA SUR"**

Provincia de **CASTELLÓN**

Con fecha 7 de noviembre de 2022 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado "Acondicionamiento y Reordenación de Accesos. Carretera N-232. Tramo: Masía de la Torreta-Morella Sur", en base a las siguientes consideraciones:

1. El proyecto de trazado ha sido redactado con fecha de junio de 2022, siendo el autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Vicente M. Candela Canales, de la empresa consultora VIELCA Ingenieros, S.A., habiendo actuado como director del contrato de servicios de redacción D. Vicente Ferrer Pérez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana.
2. El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
3. De acuerdo al informe del servicio jurídico de fecha 20 de octubre de 2022, el expediente de información pública del proyecto de trazado ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, no habiéndose presentado alegaciones al trámite.
4. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 18 de julio de 2022 (B.O.E de 2 de agosto de 2022), el trámite realizado también tuvo el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto. En consecuencia, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.





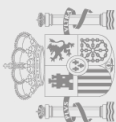
20-CS-5610.ACT

5. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el proyecto de trazado ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha enero de 2021 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha noviembre de 2021 el director del proyecto ha formulado el informe de respuesta.
6. La longitud del tramo objeto del proyecto es de 4,8 km.
7. El presupuesto estimado en el proyecto de trazado para las expropiaciones es de 288.992,46 euros.
8. El presupuesto base de licitación del proyecto se estima en 18.698.897,43 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).

En virtud de lo anterior, de conformidad con la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE: 23-03-2022), y el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Acondicionamiento y Reordenación de Accesos. Carretera N-232. Tramo: Masía de la Torreta-Morella Sur", de clave 20-CS-5610.ACT, con la siguiente prescripción:
 - a. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 18 de julio de 2022 (B.O.E. de 2 de agosto de 2022), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.
3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que:
 - a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

20-CS-5610.ACT

- b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Propone,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado electrónicamente

Juan Pedro Fernández Palomino

Aprueba,

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022)

Firmado electrónicamente

Francisco Javier Flores García

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

